

LXXII LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

DICTÁMENES APROBADOS

• **LUNES 28 DE MAYO DE 2012:**

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
1.	Legislación y Puntos Constitucionales	7389/LXXII 08 de Mayo de 2012	Diputada Delma Silvia González Garza, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.	Iniciativa de reforma por modificación del 381 Bis del Código Civil del Estado de Nuevo León y del párrafo primero del artículo 190 Bis IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.	<p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforma el artículo 381 Bis del Código Civil para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue: ARTÍCULO 381 BIS.- La paternidad y la maternidad pueden probarse por cualquiera de los medios ordinarios. Para estos efectos, la prueba del ADN, prueba biológica molecular de la caracterización del ácido desoxirribonucleico de las células, realizada por instituciones que cumplan con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado para efectuar este tipo de pruebas, tendrá validez plena. Si se propusiera esta prueba y el presunto progenitor no asistiere a la práctica de la prueba o se negare a proporcionar la muestra necesaria, se presumirá la filiación, salvo prueba en contrario.</p>	Unánime

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el párrafo primero del artículo 190 Bis IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 190 Bis IV.- En caso de negativa de la filiación, se ordenará la práctica de la prueba biológica respectiva, misma que deberá realizarse ante una institución con capacidad para realizar este tipo de pruebas y que cumpla con los requisitos establecidos por la Secretaría de Salud del Estado. En el mismo proveído se señalará la fecha para su desahogo, a fin de que se tomen las muestras respectivas, previa citación de las personas que se someterán a dicha prueba, constituyéndose el juez en el lugar señalado para la práctica de la prueba, levantando acta circunstanciada de lo que acontezca. La institución designada tendrá un plazo de treinta días para rendir el dictamen, pudiéndose prorrogar dicho término a</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>solicitud de la misma.</p> <p>TRANSITORIO</p> <p>Artículo Primero.- El presente decreto entrará en vigor a los 30 días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p> <p>Artículo Segundo.- Dentro del término señalado en el artículo anterior la Secretaría de Salud, deberá de establecer los requisitos a cumplir por las Instituciones para la realización de las pruebas de ADN.</p>	
2.	Justicia y Seguridad Pública	7067/ LXXII 14 de septiem bre de 2009	C. Agapito Rodríguez Guajardo.	Escrito mediante el cual presenta denuncia de Juicio Político y Declaración de Procedencia en contra del Presidente Municipal de los Ramones, Nuevo León, el C. SANTOS SALINAS GARZA, y demás servidores públicos que les resulte responsabilidad, por presuntos actos cometidos en su perjuicio.	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>PRIMERO.- No ha lugar a la denuncia planteada por el promovente C. Agapito Rodríguez Guajardo, quien ocurre a formular denuncia de Juicio Político y Declaración de Procedencia en contra del Presidente Municipal de los Ramones, Nuevo León, el C. SANTOS SALINAS GARZA, y demás servidores públicos que les resulte responsabilidad, por</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>presuntos actos cometidos en su perjuicio, lo anterior por motivo de las propias consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, en cumplimiento y con la forma establecida por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León.</p> <p>TERCERO.- Archívese el presente asunto, y en su momento téngase como totalmente concluido.</p>	
3.	Justicia y Seguridad Pública	5278/ LXXII 22 de agosto de 2008	Diputado Noé Torres Mata, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a la LXXI Legislatura.	Iniciativa de reforma por modificación a los artículos 33 Bis, 91, 94, 133, 134, 135 y 136, así como modificación de la denominación del Título Octavo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León para efecto de crear el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia.	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>ÚNICO.- No es de aprobarse la iniciativa promovida por el C. Noé Torres Mata, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional perteneciente a esta LXXI Legislatura, consistente en reformar los artículos 33 Bis, 91, 94, 133, 134, 135 y 136, así como modificación de la denominación del</p>	Mayoría.

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		17 de junio de 2009			Título Octavo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León a fin de crear, lo anterior por las propias consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.	
4.	Justicia y Seguridad Pública	6928/ LXXII 23 de mayo de 2011	CC. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ, ROBERTO BERLANGA SALAS, ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JAVIER CRUZ GONZÁLEZ, RAÚL MALDONADO TIJERINA, MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ, LORENA CANALES MARTÍNEZ, EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL FERRIGNO,	Escrito mediante el cual solicitan de terminación del nombramiento en el cargo de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, de los Licenciados José Alfonso Solís Navarro, Aurora Gámez Cantú y Juana María Treviño Torres.	ACUERDO PRIMERO.- Queda sin materia la denuncia planteada por los CC. RAMIRO CONTRERAS GUTIERREZ, ROBERTO BERLANGA SALAS, ALEJANDRA MAYELA GARZA DOMÍNGUEZ, FRANCISCO JAVIER CRUZ GONZÁLEZ, RAÚL MALDONADO TIJERINA, MARIA DEL REFUGIO DE LEÓN MARTÍNEZ, LORENA CANALES MARTÍNEZ, EDUARDO JOSÉ CRUZ SALAZAR, HERNÁN JAVIER GARCÍA CORRAL FERRIGNO, CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ, SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, y DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, servidores públicos integrantes del Cabildo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León durante el período 2009-	Mayoría.

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			<p>CLAUDETTE TREVIÑO MARQUEZ, SILVIA GABRIELA VILLARREAL DE LA GARZA, y DAGOBERTO EDUARDO FLORES LOZANO, servidores públicos integrantes del Cabildo del R. Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León durante el período 2009-2012.</p>		<p>2012, y quienes presentan solicitud de terminación del nombramiento en el cargo de Magistrados del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Nuevo León, de los Licenciados José Alfonso Solís Navarro, Aurora Gámez Cantú y Juana María Treviño Torres.</p> <p>SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, en cumplimiento y con la forma establecida por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León.</p> <p>TERCERO.- Archívese el presente asunto, y en su momento téngase como totalmente concluido.</p>	
5.	Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.	6713/LXXII 29 de noviem	Comisión de Vigilancia a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García.	ACUERDO PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2009 , del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO	Mayoría.

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		bre de 2011			<p>GARZA GARCÍA.</p> <p>SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2009.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con el fin de que inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que corresponda.</p> <p>CUARTO.- Se instruye a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO para que en términos del artículo</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente.</p> <p>QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, para su conocimiento y efectos legales al que haya lugar.</p>	
6.	Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal.	7137/LXXII 31 de octubre de 2011	Comisión de Vigilancia a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	Informe de Resultados de la revisión practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de la Familia de San Pedro Garza García	<p>ACUERDO</p> <p>PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2010, del INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA.</p> <p>SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE</p>	Unánime

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>SAN PEDRO GARZA GARCÍA correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2010.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, con el fin de que inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que corresponda.</p> <p>CUARTO.- Se instruye a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO para que en términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva expedir el finiquito correspondiente.</p> <p>QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al INSTITUTO MUNICIPAL DE LA FAMILIA DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, para su conocimiento</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					y efectos legales al que haya lugar.	
7.	Justicia y Seguridad Pública	6895/ LXXII 18 de abril de 2012	C. Pedro Martínez Esquivel.	Iniciativa que crea la Ley Sobre el Uso Legítimo de la Fuerza Pública del Estado de Nuevo León.	<p>ACUERDO</p> <p>PRIMERO.- No ha lugar con la iniciativa promovida por el C. Pedro Martínez Esquivel que contiene iniciativa que crea la Ley Sobre el Uso Legítimo de la Fuerza Pública del Estado de Nuevo León.</p> <p>SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, en cumplimiento y con la forma establecida por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León.</p> <p>TERCERO.- Archívese el presente asunto, y en su momento téngase como totalmente concluido.</p>	Unánime
8.	Justicia y Seguridad Pública.	6860/ LXXII 29 de	C. Diputado Víctor Manuel Pérez Díaz así como por la mayoría de los integrantes del	Iniciativa de reforma por modificación del artículo 406 Bis I del Código Penal para el Estado de Nuevo León en relación a crear una agravante al tipo penal de invasión	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>ÚNICO.- No es de aprobarse la iniciativa promovida por el C. Diputado Víctor Manuel Pérez Díaz, así como por la mayoría de los</p>	Mayoría.

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		junio de 2011	Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXXII Legislatura.	de inmueble cuando esta se realice en propiedad pública o en zonas de riesgo.	integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXXII Legislatura, consistente en reforma del artículo 406 Bis I del Código Penal para el Estado de Nuevo León en relación a crear una agravante al tipo penal de invasión de inmueble cuando esta se realice en propiedad pública o en zonas de riesgo, lo anterior por las propias consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.	
9.	Legislación y Puntos Constitucionales y Justicia y Seguridad Pública.	3827/LXX 30 de marzo de 2006	Ciudadanos Oscar Jorge Adame Garza y Luis García Santos.	Iniciativa de adición a la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en materia de creación de una jurisprudencia estatal,	ACUERDO PRIMERO.- No ha lugar a la iniciativa promovida por los CC. Oscar Jorge Adame Garza y Luis García Santos, promoventes de la iniciativa de adición a la Constitución Política del Estado y a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, en materia de creación de una jurisprudencia estatal, lo anterior por motivo de las propias consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.	Unánime

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a los interesados, en cumplimiento y con la forma establecida por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León.</p> <p>TERCERO.- Archívese el presente asunto, y en su momento téngase como totalmente concluido.</p>	

• **MARTES 29 DE MAYO DE 2012:**

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
10.	Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal	6800/ LXXII 20 de diciembre de 2010,	C. David Emigdio Chapa Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, Nuevo León.	Solicita la aprobación de este H. Congreso para contratar un crédito por un monto de hasta \$80,000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.) los cuales serán destinados a la construcción de un edificio central administrativo y la adquisición de equipo de transporte, recolección de basura y limpia además de servicios	<p>Acuerdo</p> <p>Primero.- Queda sin materia la solicitud del C. David Emigdio Chapa Gutiérrez, Secretario del R. Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, Nuevo León, para que dicho Ayuntamiento sea autorizado por este Congreso para contratar un crédito por un monto de hasta \$80,000,000.00 (ochenta</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
11.		7356/ LXXII 29 de marzo de 2012	CC. Pedro Ángel Martínez Martínez y Jaime Alberto Villarreal González, Presidente Municipal y Sindico de General Zuazua, Nuevo León.	<p>públicos municipales.</p> <p>Solicitan el incremento del techo financiero aprobado para el ese Municipio hasta un total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos); así mismo, solicitan autorización para afectar las participaciones federales que en ingresos le corresponden al municipio como garantía de un crédito hasta por dicho monto con el fin de realizar inversión pública productiva.</p>	<p>millones de pesos 00/100 M.N.) destiandoa inversión pública productiva.</p> <p>Segundo.- No es de aprobarse y no se aprueba la solicitud de los CC. Pedro Ángel Martínez Martínez y Jaime Alberto Villarreal González, Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento de General Zuazua, Nuevo León, relativa al incremento del techo financiero aprobado para ese Municipio hasta un total de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos); así como la solicitud de autorización para afectar las participaciones federales que en ingresos le corresponden al municipio como garantía de un crédito hasta por dicho monto con el fin de realizar inversión pública productiva.</p> <p>Tercero.- En términos de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, comuníquese el presente acuerdo a los promoventes para su conocimiento.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
12.	Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal	6123/LXXII 16 de noviembre de 2009	C.C. Roberto Montemayor Gutiérrez y José Rosendo Galván Villarreal	Escrito mediante el cual exponen ante esta Soberanía, diversas cuestiones relativas con la entrega-recepción del Municipio de General Zuazua, Nuevo León durante el cambio de administración 2006- 2009 y 2009 - 2012.	<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p>Primero: Por las razones contenidas en el cuerpo del presente dictamen, quedan sin materias las solicitudes presentadas por los promoventes C.C. Roberto Montemayor Gutiérrez y José Rosendo Galván Villarreal integrantes de la Administración 2006-2009 y los C.C. Pedro Ángel Martínez Martínez, Jaime Alberto Villarreal González y Gustavo A. Díaz Torres, Presidente Municipal, Síndico Primero y Director Jurídico respectivamente por el Periodo 2009-2012, todos ellos del Municipio del General Zuazua, Nuevo León, donde se realizan diversas aclaraciones y solicitudes en relación con el entrega-recepción del municipio.</p> <p>Segundo: Comuníquese a los promoventes el presente acuerdo según lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior el Congreso del Estado.</p>	
13.		6375/LXXII 24 de mayo de 2010	C. Pedro Ángel Martínez Martínez, Presidente Municipal de General Zuazua, Nuevo León	solicita a esta Soberanía que notifique a la Comisión de Hacienda correspondiente a fin de que se designe un representante que proceda a la entrega-recepción del Municipio, afirmando que se encuentran imposibilitados a entregar documentación a la Auditoría Superior del Estado mientras no ocurra lo anterior.		
14.	Quinta de Hacienda	7130/LXXII	Comisión de	Informe de Resultados de la revisión	ACUERDO	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
	y Desarrollo Municipal,	31 de Octubre del 2011	Vigilancia a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	practicada por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León, a la Cuenta Pública del Municipio de General Zuazua , Nuevo León, correspondiente a su Ejercicio Fiscal 2010 .	<p>PRIMERO.- Se tiene por recibido y analizado en tiempo y forma el Informe de Resultados de la CUENTA PÚBLICA 2010, del Municipio de GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN.</p> <p>SEGUNDO.- En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 63, Fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, y demás disposiciones legales aplicables, NO ES DE APROBARSE Y NO SE APRUEBA la CUENTA PÚBLICA del R. Ayuntamiento GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN correspondiente al EJERCICIO FISCAL 2010.</p> <p>TERCERO.- Se instruye a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para que inicie las acciones de promoción de responsabilidades que resulten de las irregularidades señaladas en el Informe de Resultados, debiendo informar a este H. Congreso al momento de su resolución o en el Informe de Resultados de Cuenta Pública</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>que corresponda.</p> <p>CUARTO.- Se instruye a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO para que en los términos del artículo 52 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León se sirva a expedir el finiquito correspondiente.</p> <p>QUINTO.- Remítase copia a la AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN y al R. Ayuntamiento de GENERAL ZUAZUA, NUEVO LEÓN, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.</p>	
15.	Legislación y Puntos Constitucionales.	<p>7038/LXXII</p> <p>26 de septiembre de 2011</p>	C. Pedro Garza de Hoyos y Diversos Ciudadanos.	Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con la finalidad de incorporar los principios de democracia y laicismo a su forma de gobierno.	<p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>Artículo Único.- Se reforma por adición del primer párrafo del artículo 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 30.- El Gobierno del Estado de Nuevo</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>León, es republicano, democrático, laico, representativo y popular; se ejercerá por los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; siendo la base de su organización política y administrativa el Municipio Libre. Estos Poderes derivan del pueblo y se limitan solo al ejercicio de las facultades expresamente designadas en esta Constitución. No podrán reunirse dos o más de estos Poderes en una sola persona o corporación ni depositarse el Legislativo en un solo individuo.</p> <p>...</p> <p>Transitorio</p> <p>Único.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>	
16.	Desarrollo Urbano	7275/ LXXII 23 de	C. Daniel Alejandro Barbosa Cruz.	Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar una fracción IV al artículo 3° de la Ley de Protección Civil para el Estado	ACUERDO PRIMERO. Queda sin materia la iniciativa presentada por el C. Daniel Alejandro	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		noviembre de 2011		de Nuevo León, a fin de establecer como obligación de la Dirección de Protección Civil del Estado capacitar por sí o por medio de consultores certificados autorizados por la misma, a los educadores y a las escuelas primarias y secundarias, públicas y privadas, en diversos temas de primeros auxilios y prevención de accidentes.	<p>Barbosa Cruz, mediante la cual propuso adicionar una fracción IV al artículo 3º de la Ley de Protección Civil para el Estado de Nuevo León, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO. Notifíquese el presente acuerdo al promovente en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.</p> <p>TERCERO. Archívese y téngase por concluido el presente asunto.</p>	
17.	Desarrollo Urbano	7345/LXXII 20 de marzo de 2012	Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León	Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar una fracción IV al artículo 3 y una fracción VIII al artículo 10 de la Ley del Instituto de la Vivienda del Estado de Nuevo León, a fin de evitar el uso de zonas de riesgo para proyectos de vivienda que pongan en riesgo a la población, así como incluir al Titular de la Dirección de Protección Civil del Estado como	<p>A C U E R D O</p> <p>PRIMERO. Queda sin materia la iniciativa presentada por el C. Diputado Juan Carlos Holguín Aguirre, integrante del Grupo Legislativo del Partido Verde Ecologista de México a la LXXII Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante la cual propuso adicionar una fracción IV del artículo 3 y una fracción VIII al artículo 10 de la Ley del</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
				integrante de la Junta de Gobierno del citado organismo.	Instituto de la Vivienda del Estado de Nuevo León, en virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO. Archívese y téngase por concluido el presente asunto.	

• **MIÉRCOLES 30 DE MAYO DE 2012:**

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
18.	Hacienda del Estado	7034/ LXXII 14 de septiemb re de 2011	C.C. Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del	Solicita que esta Soberanía envíe un atento y respetuoso exhorto al Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a fin de que destine una partida especial al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León en el	ACUERDO Único: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud de los promoventes, a fin de solicitar que esta Soberanía envíe un atento y respetuoso exhorto al Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a fin de destine una	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			Estado de Nuevo León	siguiente ejercicio fiscal para que se realicen las gestiones necesarias para la introducción de los servicios básicos en la colonia “El Corazón”, ubicadas en el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.	partida especial al municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León en el siguiente ejercicio fiscal para que se realicen las gestiones necesarias para la introducción de los servicios básicos en la colonia “El Corazón”, ubicadas en el Municipio de Doctor Arroyo, Nuevo León.	
19.	Hacienda del Estado	7242/ LXXII 08 de noviemb e de 2011	C. Diputado Víctor Oswaldo Fuentes Solís Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	Solicita que se gire exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, integre en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, una partida presupuestal de al menos 150 millones de pesos destinada al Instituto de Cultura Física y Deporte.	ACUERDO ÚNICO: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud del promovente en relación a solicitar se gire exhorto al Titular del Ejecutivo del Estado, C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para que en uso de las atribuciones que la ley le confiere, integre en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, una partida presupuestal de al menos 150 millones de pesos destinada al Instituto de Cultura Física y Deporte.	
20.	Desarrollo Social y	7383/	C. Diputado José	Iniciativa con proyecto de decreto que		Unánime

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
	Derechos Humanos	LXXII 02 de Mayo de 2012	Ángel Alvarado Hernández, integrante del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza, así como los ciudadanos Galileo Hernández Reyes, Francisco Bernal Pacheco, Arcadio Vásquez Martínez, Josefina Hernández Hernández, Patricio Hernández González, Nicasio Hernández Hernández, María del Carmen Farías Campero, Lilia Patricio Galván,	contiene la Ley de Derechos Indígenas del Estado de Nuevo León.		

LXXII LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			Noel Valencia, Baltazar Salazar Mejía, Jesús de la Torre Santiago y Liborio Porfirio Hernández.			
21.	Hacienda del Estado	7396/ LXXII 21 de Mayo de 2012	C.C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Lic. Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno y Contador Público Othón Ruiz Montemayor, entonces Secretario de Finanzas y Tesorero	Someten a la consideración de esta Soberanía, un proyecto de Decreto por el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado a contratar con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, un Crédito Simple, por un monto de \$1,780,000,000.00 (Un mil setecientos ochenta millones de pesos 00/100 M. N.), el cual se destinará a infraestructura general e infraestructura para seguridad pública y justicia.	DECRETO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A CONTRATAR CON EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, UN FINANCIAMIENTO, POR EL MONTO, PARA EL DESTINO, CON LA GARANTÍA Y/O FUENTE DE PAGO Y CON EL MECANISMO, QUE EN ÉSTE SE ESTABLECEN. ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Estado de Nuevo León, a través del Gobierno del Estado por medio del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría	Mayoría.

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			General del Estado.		<p>de Finanzas y Tesorería General del Estado, contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en lo sucesivo Banobras, financiamiento, hasta por la cantidad de \$1,780,000,000.00 (Un mil setecientos ochenta millones de pesos 00/100 M. N.). Con base en lo anterior, la cantidad autorizada podrá ejercerse a través de la celebración de uno o más contratos de crédito de acuerdo a los términos que en su momento se pacten con Banobras.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO.- El financiamiento que contrate el Estado de Nuevo León, con base en la presente autorización, deberá destinarse a: 1) Financiar, impuesto al valor agregado Incluido, el costo de nuevas inversiones asociadas a proyectos en ejecución o nuevos</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>proyectos, y/o 2) El refinanciamiento de pasivos bancarios y/o bursátiles; cuyo objeto en cualquiera de los dos casos sea o haya sido la ejecución de inversiones públicas productivas que recaigan en los campos de atención de Banobras, en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) infraestructura en general, (ii) infraestructura para seguridad pública y justicia, y/o (iii) infraestructura, equipamiento, desarrollo agropecuario, forestal, acuícola y pesquero. <p>ARTÍCULO TERCERO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Nuevo León, con base en la presente autorización deberá apegarse en todo momento a: (i) al Fondo de Apoyo para la Infraestructura</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>y Seguridad constituido por el Gobierno Federal mediante contrato de Fideicomiso de fecha 02 de enero de 2012 ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Fiduciaria, bajo el Número 2198, con la aportación prevista en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2012; (ii) las Reglas de Operación de Fideicomiso Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad; (iii) los términos y condiciones que se establezcan por el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S. N. C., para el otorgamiento del crédito señalados; y (iv) la normativa que resulte aplicable.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO.- El crédito o créditos que contrate el Estado de Nuevo León con base en la presente autorización deberán amortizarse en su totalidad en</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>un plazo de 20 (veinte) años, contados a partir de la primera disposición de cada uno de ellos, en el entendido de que los demás plazos, así como los intereses y demás términos y condiciones serán los que se establezcan en el contrato o contratos que al efecto se celebre.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, el contrato o contratos mediante los cuales se formalice el crédito o créditos que contrate el Estado de Nuevo León, con base en la presente autorización, estarán vigentes mientras existan obligaciones a su cargo, en calidad de acreditado y a favor de Banobras.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO.- Se autoriza al Estado de Nuevo León, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>del Estado, afecte a favor de Banobras como garantía y/o fuente de pago de las obligaciones asociadas al crédito o créditos que contrate con base en la presente autorización, el derecho, los flujos de recursos derivados de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, así como los recursos o aportaciones federales susceptibles de afectarse conforme a la normativa aplicable, incluidos aquellos derechos e ingresos que sustituyan y/o complementen total o parcialmente a los antes mencionados. Lo anterior, sin perjuicio de que para asegurar la fuente primaria de pago se puedan adquirir bonos cupón cero con el propio Banobras, para cubrir la suerte principal del crédito que se contrate, con cargo a los apoyos que otorgue el</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Gobierno Federal a través del Fondo de Apoyo para la Infraestructura y Seguridad referido anteriormente.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO.- Se autoriza al Estado de Nuevo León, a través del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, celebre, emplee o modifique cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el mecanismo para instrumentar la afectación en garantía y/o fuente de pago, de los derechos e ingresos a que se refiere el Artículo Quinto inmediato anterior, con el propósito de que cumpla con las obligaciones que deriven del crédito o créditos que contrate y disponga con base en la presente autorización.</p> <p>El instrumento o instrumentos legales que</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>el Estado de Nuevo León, a través del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, celebre, emplee o modifique para constituir el mecanismo señalado, podrá formalizarse a través de uno o varios contratos de fideicomiso o mediante la modificación, en caso necesario, del que ya tuviera constituido; que cumpla con la formalidades que la legislación aplicable establece y que sea a satisfacción de Banobras. El citado mecanismo tendrá carácter de irrevocable en tanto existan obligaciones de pago a cargo del Estado de Nuevo León, derivadas del crédito o créditos que contrate con base en la presente autorización, en el entendido que la afectación que se instrumente, únicamente podrá revocarse siempre y cuando se hubieran cubierto todas las</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>obligaciones de pago a cargo del Estado de Nuevo León y a favor de Banobras, con la autorización expresa de los representantes legalmente facultados de dicha institución de crédito.</p> <p>ARTÍCULO SÉPTIMO.- Las obligaciones que deriven del crédito o créditos que contrate el Estado de Nuevo León, en su calidad de acreditado, con base en la presente autorización, deberán inscribirse en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad y ante el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>ARTÍCULO OCTAVO.- El Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Nuevo León, deberá incluir anualmente en la iniciativa de la Ley de Egresos de cada ejercicio fiscal en tanto existan obligaciones pendientes de pago asociadas al crédito que se formalice con base en la presente autorización, el monto para el servicio de la deuda, bajo los términos contratados, hasta la total liquidación del mismo, realizará lo conducente dentro de su marco de atribuciones, a fin de que dicho monto esté contemplado en las leyes de Egresos que al efecto se expidan y promulguen.</p> <p>ARTÍCULO NOVENO.- Se autoriza al Estado de Nuevo León, a través del Gobierno del Estado por medio del Poder Ejecutivo, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Estado, celebre y/o suscriba todos los documentos, títulos de crédito, contratos, convenios, mecanismos, instrucciones irrevocables a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o cualquier instrumento legal que se requiera para formalizar el crédito o créditos autorizados en el presente Decreto, así como la(s) afectaciones que se requieran para constituir la garantía y/o la fuente de pago para el cumplimiento de las obligaciones asociadas al crédito o créditos que se celebren con base en la presente autorización. Asimismo, se podrán realizar todas las gestiones necesarias para obtener los apoyos federales que se encuentren disponibles para mejorar las condiciones del financiamiento que se autoriza a contratar por medio del presente Decreto, debiendo observar la normativa</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>que resulte aplicable.</p> <p>TRANSITORIOS</p> <p>PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p> <p>SEGUNDO.- El monto autorizado a contratar con sustento en el presente Decreto, forma parte de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el año 2012.</p> <p>TERCERO.- Para los efectos del presente Decreto, se deroga todo aquello que se oponga al mismo.</p>	
22.	Justicia y Seguridad Pública	7397/ LXXII 18 de mayo de	C.C. SUILMA PINEDA SANTILLÁN, LILIANA FARÍAS LONGORIA, MARÍA DEL CARMEN	Iniciativa de reforma por adición al artículo tercero transitorio de la Ley que Regula el Funcionamiento de las Instituciones que tienen bajo su Guarda y/o Custodia a Niñas, Niños y	<p>DECRETO ÚNICO.- Se adicionan un tercer y cuarto párrafo al artículo 3º Transitorio, pasando el actual tercero a ser quinto de la Ley de Instituciones Asistenciales que tienen bajo su</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		2012	MARTÍNEZ ESPINOZA, CECILIA HERNÁNDEZ, SAMUEL CRUZ REYNA, WYMAN PYLANT LEROY, PATRICIA PÉREZ MONJE, JOSEFINA MADRID, URSINO HINOJOSA SEPÚLVEDA, MARÍA DE LA PAZ BARBA LÓPEZ, MARÍA EUGENIA NÚÑEZ, MARÍA REBECA GONZÁLEZ GÓMEZ, ANASTASIA JARAMILLO, KATIA BARRAGÁN GARZA, MOISÉS SALINAS CORONADO,	Adolescentes en el Estado de Nuevo León, relativo al plazo para presentar su licencia de operación.	<p>guardia, custodia o ambas a Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Nuevo León, para quedar en los siguientes términos:</p> <p>Artículo Tercero.- ...</p> <p>...</p> <p>Las Instituciones Asistenciales que venían operando antes de la entrada en vigor de este Decreto, que habiendo transcurrido los plazos señalados en los párrafos anteriores no hubieran satisfecho el requisito a que se refiere la fracción III del artículo 19 de esta Ley, pero demuestren ante la Procuraduría estar realizando o haber realizado las gestiones para el cumplimiento, podrán obtener una prórroga adicional de hasta 180 días naturales; si una vez transcurridos tales plazos o en su caso la prórroga mencionada, alguna Institución Asistencial se encuentra imposibilitada a satisfacer el requisito en cita y así lo acredita ante la Procuraduría, ésta</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			LAURA MARTÍNEZ MORENO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES DE VISIÓN ILIMITADA A.C., HOGAR NOSOTRAS A.C., MINISTERIOS DE AMOR A.C., VIDA Y FAMILIA MONTERREY A.C., CASA HOGAR MANANTIAL DE AMOR A.C., FUNDACIÓN JOHN DOUGLAS A.C., ORIENTACIÓN SOCIAL FEMENINA DE MONTERREY A.C., RESIDENCIA JUVENIL VICENTA		<p>podrá acordar el otorgamiento de la licencia de operación, debiendo motivar y fundamentar que dicha licencia se da en observancia al principio que rige el interés superior de la niñez. En todo momento deberá darse el cumplimiento a que refiere la fracción VI del artículo 19 en lo que refiere a la verificación de las condiciones generales sobre infraestructura, personal, población e higiene, que será acreditado con un dictamen de protección civil y el aviso de responsable sanitario.</p> <p>Para efecto de garantizar el principio de máxima publicidad que rige la legislación estatal, la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, deberá publicar a través de la página de internet del Organismo Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, todos los acuerdos de otorgamiento o prórroga de las licencias de operación.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			MARÍA A.C., CENTRO DE EDUCACIÓN DEL REY A.B.P., VILLA EUDES DE MONTERREY A.B.P., BOY'S HOPE GIRL'S HOPE A.B.P. (SER Y CRECER), CASA HOGAR EL REFUGIO DE MONTERREY A.B.P., CASA SIMÓN DE BETANIA A.C., MISIÓN DEL NAYAR, PROYECTO 121 A.C., VILLAS ASISTENCIALES SANTA MARÍA A.B.P., TODAS LAS ANTERIORES INSTITUCIONES		<p>Las Instituciones Asistenciales que no obtengan la licencia en cualquiera de los plazos señalados en los párrafos anteriores, según sea el caso, serán intervenidas de inmediato y sus establecimientos ocupados administrativamente por la Procuraduría en tanto se tramiten los traslados de los niños, niñas y adolescentes a otras Instituciones Asistenciales que si hubieran obtenido la licencia.</p> <p>TRANSITORIO</p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			ASISTENCIALES QUE TIENEN BAJO SU GUARDA, CUSTODIA O AMBAS A NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.			

• **JUEVES 31 DE MAYO DE 2012:**

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
23.	Legislación y Puntos Constitucionales	7379/ LXXII	C. Fernando Serrato Migallón, Secretario General	Escrito mediante el cual remite Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma diversos artículos de la	ACUERDO PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Minuta con Proyecto de Decreto enviada a	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política.	<p>este Congreso del Estado por la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, mediante la cual reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:</p> <p style="text-align: center;">“M I N U T A P R O Y E C T O D E D E C R E T O</p> <p>POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA POLÍTICA. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMAN; el párrafo primero y la fracción II del artículo 35; la fracción III del artículo 36; el párrafo segundo del artículo 71; la fracción XXVI del artículo 73; el párrafo cuarto de la fracción VI del artículo 74; la fracción II del artículo 76; las fracciones IV, VI y VII del artículo 78; el</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>artículo 83; los párrafos primero, segundo y tercero (que pasan a ser cuarto y quinto) del artículo 84; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 85; las fracciones II, III y IV del artículo 89; y la fracción III de la Base Primera del apartado C del artículo 122; SE ADICIONAN: las fracciones VI, VII y VIII al artículo 35; una fracción IV y un tercer y cuarto párrafos al artículo 71; una fracción XXIX-Q al artículo 73; los párrafos segundo y tercero, recorriéndose en su orden los subsecuentes y un último párrafo al artículo 84; un segundo y tercer párrafos al artículo 87; un octavo párrafo a la fracción II del artículo 116; un inciso o), recorriéndose en su orden el subsecuente a la fracción V de la Base Primera del Apartado C del artículo 122, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma Política, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 35. Son derechos del ciudadano:</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>I. (...)</p> <p>II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;</p> <p>III. (...)</p> <p>IV. Tomar las armas en el Ejército o guardia Nacional, para la defensa de la República y de sus instituciones, en los términos que</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>prescriben las leyes;</p> <p>V. (...) </p> <p>VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;</p> <p>VII. Iniciar leyes, en los términos y con los requisitos que señalen esta Constitución y la Ley del Congreso. El Instituto Federal Electoral tendrá las facultades que en esta materia le otorgue la ley; y</p> <p>VIII. Votar en las consultas populares sobre temas de trascendencia nacional, las que se sujetarán a lo siguiente:</p> <p>1o. Serán convocadas por el Congreso de la</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Unión a petición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El Presidente de la República; b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes de cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión; o c) Los ciudadanos, en un número equivalente, al menos, al dos por ciento de los inscritos en la lista nominal de electores, en los términos que determine la ley. <p>Con excepción de la hipótesis prevista en el inciso c) anterior, la petición deberá ser aprobada por la mayoría de cada cámara del Congreso de la Unión.</p> <p>2º. Cuando la participación total corresponda, al menos, al cuarenta por ciento de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores, el resultado será vinculatorio para los poderes Ejecutivo y</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Legislativo federales y para las autoridades competentes;</p> <p>3º No podrán ser objeto de consulta popular la restricción de los derechos humanos reconocidos por esta Constitución; los principios consagrados en el artículo 40 de la misma; la materia electoral; los ingresos y gastos del Estado; la seguridad nacional y la organización, funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente. La Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá, previo a la convocatoria que realice el Congreso de Unión, sobre la constitucionalidad de la materia de la consulta;</p> <p>4º. El Instituto Federal electoral tendrá a su cargo, en forma directa, la verificación del requisito establecido en el inciso c) del apartado 1º de la presente fracción, así como la organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados;</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>5°. La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral federal;</p> <p>6°. Las resoluciones del Instituto Federal electoral podrán ser impugnadas en los términos de los dispuesto en la fracción VI del artículo 41, así como de la fracción III del artículo 99 de esta constitución; y;</p> <p>7°. Las Leyes establecerán lo conducente para hacer efectivo lo dispuesto en la presente fracción.</p> <p>Artículo 36. (...)</p> <p style="padding-left: 40px;">I. (...)</p> <p style="padding-left: 40px;">II. (...)</p> <p style="padding-left: 40px;">III. Votar en las elecciones y en las consultas populares, en los términos que señale la ley;</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>IV. (...)</p> <p>V. (...)</p> <p>Artículo 71. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. A los Diputados y Senadores al Congreso de la Unión;</p> <p>III. A las Legislaturas de los Estados; y</p> <p>IV. A los ciudadanos en un número equivalente, por lo menos, al cero punto trece por ciento de la lista nominal de electores, en los términos que señalen las leyes.</p> <p>La Ley del Congreso determinará el trámite que deba darse a las iniciativas.</p> <p>El día de la apertura de cada periodo</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>ordinario de sesiones el Presidente de la República podrá presentar hasta dos iniciativas para trámite preferente, o señalar con tal carácter hasta dos que hubiere presentado en periodos anteriores, cuando estén pendientes de dictamen. Cada iniciativa deberá ser discutida y votada por el Pleno de la Cámara de su origen en un plazo máximo de treinta días naturales. Si no fuere así, la iniciativa, en sus términos y sin mayor trámite, será el primer asunto que deberá ser discutido y votado en la siguiente sesión del Pleno. En caso de ser aprobado o modificado por la Cámara de su origen, el respectivo proyecto de ley o decreto pasará de inmediato a la Cámara revisora, la cual deberá discutirlo y votarlo en el mismo plazo y bajo las condiciones antes señaladas.</p> <p>No podrán tener carácter preferente las iniciativas de adición o reforma a esta Constitución.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Artículo 73. (...)</p> <p>I. a XXV (...)</p> <p>XXVI. Para conceder licencia al Presidente de la República y para constituirse en Colegio Electoral y designar al ciudadano que deba substituir al Presidente de la República, ya sea con el carácter de interino o substituto, en los términos de los artículos 84 y 85 de esta Constitución;</p> <p>XXVII a XXIX-P. (...)</p> <p>XXIX-Q. Para legislar sobre iniciativa ciudadana y consultas populares.</p> <p>XXX. (...)</p> <p>Artículo 74. (...)</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					I a III (...) IV. (...) (...) (...) (...) (...) (...) (...) V y VI. (...) (...) (...)	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>La Cámara concluirá la revisión de la Cuenta Pública a más tardar el 31 de octubre del año siguiente al de su presentación, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del informe del resultado de la entidad de fiscalización superior de la Federación, a que se refiere el artículo 79 de esta Constitución, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por la entidad de fiscalización superior de la Federación, seguirá su curso en términos de lo dispuesto en dicho artículo.</p> <p>(...)</p> <p>VII (Se deroga)</p> <p>VIII Las demás que le confiere expresamente esta Constitución.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Artículo 76. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>(...)</p> <p>II. Ratificar los nombramientos que el mismo funcionario haga del Procurador General de la República, embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga;</p> <p>III. a XII. (...)</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Artículo 78. (...)</p> <p>(...)</p> <p>I a III. (...)</p> <p>IV. Acordar por sí o a propuesta del Ejecutivo, la convocatoria del Congreso o de una sola Cámara a sesiones extraordinarias, siendo necesario en ambos casos el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes. La convocatoria señalará el objeto u objetos de las sesiones extraordinarias. Cuando la convocatoria sea al Congreso General para que se erija en Colegio Electoral y designe presidente interino o sustituto, la aprobación de la convocatoria se hará por mayoría.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>V. (...)</p> <p>VI. Conceder licencia hasta por sesenta días naturales al Presidente de la República;</p> <p>VII. Ratificar los nombramientos que el Presidente haga de embajadores, cónsules generales, empleados superiores de Hacienda, integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica, coroneles y demás jefes superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales, en los términos que la ley disponga, y</p> <p>VIII. (...)</p> <p>Artículo 83. El Presidente entrará a ejercer su</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>encargo el 1º de diciembre y durará en él seis años. El ciudadano que haya desempeñado el cargo de Presidente de la República, electo popularmente, o con el carácter de interino o sustituto, o asuma provisionalmente la titularidad del Ejecutivo Federal, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a desempeñar ese puesto.</p> <p>Artículo 84. En caso de falta absoluta del Presidente de la República, en tanto el Congreso nombra al presidente interino o sustituto, lo que deberá ocurrir en un término no mayor a sesenta días, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo. En este caso no será aplicable lo establecido en las fracciones II, III y VI del artículo 82 de esta Constitución.</p> <p>Quien ocupe provisionalmente la Presidencia no podrá remover o designar a los Secretarios</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>de Estado, ni al Procurador General de la República, sin autorización previa de la Cámara de Senadores. Asimismo, entregará al Congreso de la Unión un informe de labores en un plazo no mayor a diez días, contados a partir del momento en que termine su encargo.</p> <p>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los dos primeros años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones y concurriendo, cuando menos, las dos terceras partes del número total de los miembros de cada cámara, se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrará en escrutinio secreto y por mayoría absoluta de votos, un presidente interino, en los términos que disponga la Ley del Congreso. El mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección del Presidente que deba concluir el período respectivo,</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de siete meses ni mayor de nueve. El así electo iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.</p> <p>Si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral, nombre un presidente interino y expida la convocatoria a elecciones presidenciales en los términos del párrafo anterior.</p> <p>Cuando la falta absoluta del Presidente ocurriese en los cuatro últimos años del período respectivo, si el Congreso de la Unión se encontrase en sesiones, designará al presidente sustituto que deberá concluir el período, siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>presidente interino.</p> <p>Si el Congreso no estuviere reunido, la Comisión Permanente lo convocará inmediatamente a sesiones extraordinarias para que se constituya en Colegio Electoral y nombre un presidente sustituto siguiendo, en lo conducente, el mismo procedimiento que en el caso del presidente interino.</p> <p>Artículo 85. Si antes de iniciar un periodo constitucional la elección no estuviere hecha o declarada válida, cesará el Presidente cuyo periodo haya concluido y será presidente interino el que haya designado el Congreso, en los términos del artículo anterior.</p> <p>Si al comenzar el periodo constitucional hubiese falta absoluta del Presidente de la República, asumirá provisionalmente el cargo el Presidente de la Cámara de Senadores, en tanto el Congreso designa al presidente</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>interino, conforme al artículo anterior.</p> <p>Cuando el Presidente solicite licencia para separarse del cargo hasta por sesenta días naturales, una vez autorizada por el Congreso, el Secretario de Gobernación asumirá provisionalmente la titularidad del Poder Ejecutivo.</p> <p>(...)</p> <p>Artículo 87. (...)</p> <p>Si por cualquier circunstancia el Presidente no pudiere rendir la protesta en los términos del párrafo anterior, lo hará de inmediato ante las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión.</p> <p>En caso de que el Presidente no pudiere rendir la protesta ante el Congreso de la Unión, ante la Comisión Permanente o ante</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>las Mesas Directivas de las Cámaras del Congreso de la Unión lo hará de inmediato ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.</p> <p>Artículo 89. (...)</p> <p>I. (...)</p> <p>II. Nombrar y remover libremente a los Secretarios de Estado, remover a los embajadores, cónsules generales y empleados superiores de Hacienda, y nombrar y remover libremente a los demás empleados de la Unión, cuyo nombramiento o remoción no esté determinado de otro modo en la Constitución o en las leyes;</p> <p>III. Nombrar, con aprobación del Senado, a los embajadores, cónsules generales, empleados superiores de</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Hacienda y a los integrantes de los órganos colegiados encargados de la regulación en materia de telecomunicaciones, energía y competencia económica;</p> <p>IV. Nombrar, con aprobación del Senado, los Coroneles y demás oficiales superiores del Ejército, Armada y Fuerza Aérea Nacionales;</p> <p>V a XX. (...)</p> <p>Artículo 116. (...)</p> <p>(...)</p> <p>I. (...)</p>	

LXXII LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>II. (...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>(...)</p> <p>Las Legislaturas de los Estados regularán los términos para que los ciudadanos puedan presentar iniciativas de ley ante el respectivo Congreso.</p> <p>III. (...)</p>	

LXXII LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					IV a VII. (...) Artículo 122. (...) (...) (...) (...) (...) (...) A. (...) B. (...) C. (...) BASE PRIMERA. (...)	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>I. y II. (...)</p> <p>III. En la integración de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, invariablemente se observará el siguiente criterio:</p> <p>En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Asamblea, que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación total emitida en el Distrito Federal. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la Asamblea, superior a la suma del porcentaje de su votación total emitida más del ocho por ciento.</p> <p>IV. (...)</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>V. (...)</p> <p>a) a ñ). (...)</p> <p>o) Para establecer en ley los términos y requisitos para que los ciudadanos del Distrito Federal ejerzan el derecho de iniciativa ante la propia Asamblea; y</p> <p>p) Las demás que se le confieran expresamente en esta Constitución.</p> <p>BASE SEGUNDA a BASE QUINTA (...)</p> <p>D. a H. (...)</p> <p>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</p> <p>ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO. El Congreso de la Unión deberá expedir la legislación para hacer cumplir lo dispuesto en el presente Decreto, a más tardar en un año contando a partir de la entrada en vigor del mismo.</p> <p>ARTÍCULO TERCERO. Los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal deberán realizar las adecuaciones necesarias a su legislación secundaria, derivadas del presente Decreto en un plazo no mayor a un año, contado a partir de su entrada en vigor.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto”.</p> <p>SEGUNDO.- Envíese a la Cámara de</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					Senadores del Congreso de la Unión para su conocimiento y para los efectos del artículo 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	
24.	Hacienda del Estado	7254/ LXXII 16 de noviembre de 2011	C. Lic. María de Jesús Hernández Niño, Directora de la Escuela Preparatoria Técnica General Emiliano Zapata.	Escrito mediante el cual remite a esta Soberanía anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el año 2012, de dicha institución educativa.	ACUERDO Primero: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012, de la Preparatoria Técnica "Emiliano Zapata", por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. Segundo: Comuníquese el presente acuerdo, de conformidad por lo previsto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.	
25.	Hacienda del Estado	7295/ LXXII 12 de	C. C. Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido	Escrito mediante el cual solicitan que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, se tenga a bien incluir una partida especial para la	ACUERDO Único: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud planteada por el	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		diciembre de 2011	Revolucionario Institucional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	creación del Programa Estatal de Talentos en Educación Básica.	promovente en relación a solicitar que en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2012, se tenga a bien incluir una partida especial para la creación del Programa Estatal de Talentos en Educación Básica, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.	
26.	Hacienda del Estado	6581/ LXXII 08 de Noviembre de 2010	Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional de la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	Punto de Acuerdo, a fin de que esta legislatura exhorte al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que envíe un informe que contenga las razones y motivos ocasionados por los sobregiros en los egresos destinados a diversas dependencias estatales y los subejercicios en los fondos federales por recursos recibidos por la Federación.	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>UNICO: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud de los promoventes en relación a exhortar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a fin de que envíe un informe que contenga las razones y motivos ocasionados por los sobregiros en los egresos destinados a diversas dependencias estatales y los subejercicios en los Fondos Federales por recursos recibidos por la Federación, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
27.	Hacienda del Estado	6834/ LXXII 01 de Marzo de 2011	Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	Escrito presentado por los, mediante el cual solicitan, que esta Soberanía exhorte a la Auditoría Superior del Estado por conducto de la Comisión de Vigilancia, para que en la revisión de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, ponga especial atención a la debida aplicación de recursos estatales de pagos realizados por clases asignadas a servidores públicos no vinculados con la educación básica o la formación de docentes.	ACUERDO ÚNICO: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud de los promoventes en relación a exhortar a la Auditoría Superior del Estado, para que en la revisión de la cuenta pública del Gobierno del Estado de Nuevo León del ejercicio fiscal 2010, ponga especial atención a la debida aplicación de recursos estatales de pagos realizados por clases asignadas a servidores públicos no vinculados con la educación básica o la formación de docentes, por los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.	
28.	Hacienda del Estado	6959/ LXXII	C. Diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al	Solicita que esta Soberanía envíe un atento y respetuoso exhorto al titular del Poder Ejecutivo del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para que en uso de sus facultades y atribuciones ordene la transferencia de recursos suficientes para	ACUERDO Único: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, remite copia del dictamen y expediente al Lic. Rodolfo Gómez Acosta, Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, a fin	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			H. Congreso del Estado de Nuevo León.	el programa Rescate de Espacios Públicos, que realiza en cooperación con el Gobierno Federal y Municipios del Estado.	de que tenga pleno conocimiento de la inquietud del promovente.	
29.	Hacienda del Estado	6992/ LXXII 12 de Agosto de 2011	Grupo Legislativo de Nueva Alianza Partido Político Nacional a la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	Punto de Acuerdo, a fin de que esta Legislatura apruebe exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que tenga a bien autorizar la comparecencia del C. P. Othón Ruiz Montemayor, entonces Secretario de Finanzas y Tesorero General y del Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar, Secretario de Obras Públicas ambos del Estado de Nuevo León, para que informen sobre los aspectos financieros de la Torre Administrativa, así como la fecha en la que ésta funcionará completamente.	ACUERDO UNICO: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud de los promoventes que esta Legislatura apruebe exhortar respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que tenga a bien autorizar la comparecencia del C. P. Othón Ruiz Montemayor, entonces Secretario de Fianzas y Tesorero General y del Ing. Luis Gerardo Marroquín Salazar, Secretario de Obras Públicas ambos del Estado de Nuevo León, para que informen sobre los aspectos financieros de la Torre Administrativa, así como la fecha en la que ésta funcionará completamente.	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
30.	Hacienda del Estado	6382/ LXXII 25 de Mayo de 2010	Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León.	Escrito presentado por los, mediante el cual solicitan, que esta Soberanía haga llegar un atento exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, C. Rodrigo Medina de la Cruz, para que en base a sus atribuciones permita la comparecencia ante el Pleno del Congreso, del Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, C. Alfredo Gerardo Garza de la Garza, para que explique el manejo financiero del Estado en determinado rubros.	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>PRIMERO: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, da por atendida la solicitud de los promoventes en relación a exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, C. Rodrigo Medina de la Cruz, para que en base a sus atribuciones permita la comparecencia ante esta Soberanía, del entonces Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, C. C. P. Alfredo Gerardo Garza de la Garza, para que explique el manejo financiero del Estado en determinados rubros y para que explique el estado de la finanzas públicas por la consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, da</p>	
31.		7000/ LXXII 19 de Agosto de 2011	Diputado Ernesto Alfonso Robledo Leal, Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al	Solicita que este H. Congreso del Estado de Nuevo León, exhorte al Ejecutivo del Estado, C. Lic. Rodrigo Medina de la Cruz, para que autorice la comparecencia ante comisiones del Titular de la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado, C. C. P.		

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			H. Congreso del Estado de Nuevo León	Othón Ruiz Montemayor, para que explique el estado de las finanzas públicas, la situación de la deuda y el plan de austeridad y racionalización del gasto en la Administración Pública Estatal.	por atendida la solicitud de los promoventes en relación a exhorto al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, C. Rodrigo Medina de la Cruz, para que en base a sus atribuciones permita la comparecencia ante esta Soberanía, del entonces Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado de Nuevo León, C. C. P. Othón Ruiz Montemayor, a fin de que explique el estado de la finanzas públicas, la situación de la deuda y el plan de austeridad y racionalización del gasto en la Administración Pública Estatal, por la consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.	
32.	Hacienda del Estado.	7033/ LXXII 13 de septiemb	C. Diputada María de los Ángeles Herrera García, Integrante del Grupo Legislativo	Solicita que esta Soberanía envíe un atento y respetuoso exhorto al C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, y al C. Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado	ACUERDO Primero: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León determina que queda sin materia la solicitud relativa a exhortar al C.	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		re de 2011	del Partido de la Revolución Democrática.	de Nuevo León, para que en el paquete fiscal correspondiente al año 2012, al presupuesto que se destine al rubro de educación se le incremente una partida adicional de \$1,400,000,000.00 (Un mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), etiquetada para cubrir el gasto de mantenimiento de la infraestructura educativa relacionada con los planteles oficiales donde se imparte la educación básica, a fin de que se proceda a la eliminación del cobro de aportaciones voluntarias o cuotas escolares a los padres de familia del Estado que tienen a sus hijos cursando los niveles educativos anteriores y el acuerdo presentado por la Diputada María del Carmen Peña Dorado, Diputada Integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción	<p>Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León y al Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado, para que en el paquete fiscal correspondiente al año 2012, al presupuesto que se destine al rubro de educación se le incremente una partida adicional de \$1,400,000,000.00 (Un mil cuatrocientos millones de pesos 00/100 M. N.), etiquetada para cubrir el gasto de mantenimiento de la infraestructura educativa relacionada con los planteles oficiales donde se imparte la educación básica; así como la solicitud de exhorto para que se evite subejercicio en los recursos federales destinados a infraestructura en materia educativa etiquetando todos los recursos destinados e infraestructura en el Estado.</p> <p>Segundo: La LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
33.				Nacional, en el cual requiere a la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, exhortar al C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León a evitar subejercicio en los recursos federales destinados a infraestructura en materia educativa, y a etiquetar todos los recursos destinándose infraestructura en el Estado.	determina que queda sin materia la solicitud relativa a exhortar al C. Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León para que destine una partida especial a los municipios del sur del Estado en el ejercicio fiscal 2012, para acondicionar los centros de educación rural para que cuenten con la infraestructura necesaria, con instalaciones techadas a fin de que los jóvenes desempeñen sus actividades sin algún temor de sufrir una enfermedad por exponerse a las emisiones del sol.	
		7045/ LXXII 27 de Septiembre de 2011	Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII a la Legislatura al H. Congreso del Estado	Solicitan exhortar al Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, a fin de que destine una partida especial en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2012 a los municipios del sur del Estado para acondicionar los centros de educación de las escuelas rurales para que cuenten con la infraestructura necesaria.		

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
34.	Hacienda del Estado	7252/ LXXII 15 de noviemb e de 2011	C.C. Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante el cual solicitan se envíe un exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.	Escrito a fin de que tenga a bien tomar en consideración los ejes rectores que se proponen para la elaboración del Paquete Fiscal pare el ejercicio fiscal 2012.	ACUERDO Único: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia la solicitud planteada por los promovente en relación a solicitar se envíe un exhorto al Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a fin de que tenga a bien tomar en consideración los ejes rectores que se proponen para la elaboración del Paquete Fiscal pare el ejercicio fiscal 2012.	
35.	Hacienda del Estado.	7262/ LXXII 22 de noviemb e de	Ingeniero Juan Carlos Ruiz García, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo	Escrito mediante el cual se exhorta a esta Soberanía para que apruebe la Ley de Egresos 2012, en la que contemple el Fondo de Vida Digna, Fondo de Desarrollo Municipal, y se regrese a la formula de distribución de	ACUERDO PRIMERO.- La LXXII al H. Congreso del Estado de Nuevo León, deja sin materia el presente asunto mediante el cual se exhorta a esta Soberanía para que apruebe la Ley de Egresos 2012, en la que	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		2011	León.	variables donde no se elimine la variable de eficiencia administrativa.	<p>se contemple el Fondo de Vida Digna, Fondo de Desarrollo Municipal y se regrese a la fórmula de distribución de variables donde no se elimine la variable de eficiencia administrativa presentada por Ayuntamientos de Monterrey, Dr. Coss, Anáhuac, Marín, Lampazos de Naranjo, Santiago, Bustamante e Hidalgo, todos del Estado de Nuevo León.</p> <p>SEGUNDO.- Comuníquese del presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.</p>	

• **VIERNES 01 DE JUNIO DE 2012:**

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
----	----------------------	---------------	------------	--------	------------	----------

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
36.	Juventud	6499/ LXXII 27 de septiem bre del 2010	Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.	Iniciativa de reforma por derogación del artículo 21 y por adición de un párrafo al artículo 29 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León.	<p>DECRETO</p> <p>Artículo Único.- Se reforma el artículo 29 y se deroga el artículo 21 de la Ley de la Juventud para el Estado de Nuevo León para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 21.- Derogado.</p> <p>Artículo 29.- Los jóvenes en situaciones de desventaja social, como pobreza, indigencia, situación de calle, analfabetismo, discapacidad, privación de la libertad, exclusión social y étnica, entre otras, tiene derecho a reinserirse e integrarse plenamente a la sociedad y a ser sujetos de derechos y oportunidades que les permitan acceder a servicios y beneficios sociales que mejoren su calidad de vida.</p> <p>El Ejecutivo Estatal promoverá el derecho de los jóvenes a recibir información, orientación y apoyo para la protección de sus derechos y</p>	Unánime.

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>para ser sujetos y beneficiarios de las políticas, programas y acciones de desarrollo social y humano, sin discriminación alguna.</p> <p>TRANSITORIO</p> <p>Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>	
37.	Justicia y Seguridad Pública	5907/ LXXII 14 de septiem bre de 2009	C. Edgar Gerardo Fernández Muraira, en calidad de representante y apoderado general de la Sociedad Mercantil denominada CASAS JAVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	Denuncia de Juicio Político en contra de C. Roberto Montemayor Gutiérrez, Presidente Municipal de General Zuazua, Nuevo León, durante la Administración 2006-2009, en razón de supuestas y constantes violaciones de las Garantías Individuales de su poderdante contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en contra de su representada, entre ellas la aparente usurpación de funciones jurisdiccionales.	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>PRIMERO.- No ha lugar a la denuncia planteada por el promovente C. por el C. Edgar Gerardo Fernández Muraira, en calidad de representante y apoderado general de la Sociedad Mercantil denominada CASAS JAVER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y quien presenta en Acción Popular denuncia de Juicio Político en contra de C. Roberto Montemayor Gutiérrez, Presidente Municipal de General Zuazua, Nuevo León, durante la Administración 2006-2009, lo anterior por motivo de las propias</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo al interesado, en cumplimiento y con la forma establecida por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado de Nuevo León.</p> <p>TERCERO.- Archívese el presente asunto, y en su momento téngase como totalmente concluido.</p>	
38.	Legislación y Puntos Constitucionales	7326/LXXII 10 de marzo de 2012	. Diputada María de los Ángeles Herrera García, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León,	Iniciativa para reformar el artículo 2043 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, a fin de ampliar el término para la acción de saneamiento en operaciones de adquisición de inmuebles.	<p>A C U E R D O:</p> <p>PRIMERO. En virtud de las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen, no ha lugar a proveer de conformidad a la iniciativa presentada por la C. Diputada María de los Ángeles Herrera García, integrante del Grupo Legislativo del Partido de la revolución Democrática por la LXXII Legislatura al H. Congreso del Estado de Nuevo León, mediante la cual propuso</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>reformular el artículo 2043 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, a fin de ampliar el término para la acción de saneamiento en operaciones de adquisición de inmuebles,</p> <p>SEGUNDO. Archívese y téngase por concluido el presente asunto.</p>	
39.	Legislación y Puntos Constitucionales.	7234/LXXII 01 de Noviembre de 2011	Dip. José Ángel Alvarado Hernández y Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer, integrantes del Grupo Legislativo del Partido Nueva Alianza	Iniciativa de reforma a los artículos 63, fracciones VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, a fin de clarificar la atribución del Congreso para modificar los Presupuestos de Ingresos y Egresos del Estado.	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>Único.- No es de aprobarse la incitativa de reforma al artículo 63, fracciones VII y IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en relación a clarificar la atribución del Congreso del Estado para modificar los presupuestos de ingresos y de egresos del Estado presentada por el Dip. José Ángel Alvarado Hernández y Jorge Santiago Alanís Almaguer, Integrantes del Partido Nueva Alianza Partido Político Nacional.</p>	
40.	Segunda de Hacienda y Desarrollo Municipal	6975/LXXII	C.C. Pablo Elizondo García, Gilberto Ramos de la Garza y	Solicitud un crédito hasta por el 6% de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, para	<p>ACUERDO</p> <p>Primero.- Queda sin materia la solicitud del Municipio de Montemorelos, Nuevo León,</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		22 de junio de 2011	Herminio Marroquín Tamez, Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento y Síndico Segundo respectivamente del Municipio de Montemorelos, Nuevo León.	adquirir mediante arrendamiento con opción a compra de 5,600 lámparas de inducción magnética para alumbrado público.	relativa a la autorización para la ampliación del rubro de financiamiento aprobado por este Congreso, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. Segundo.- Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.	
41.	Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal	6877/ LXXII 04 de abril de 2011	C. Juan Carlos Ruiz García , Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.	escrito por medio del cual envía constancia relativa a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 31 de marzo de 2011, en la que se trató como asunto único "Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2010.	ACUERDO Primero.- Se da por atendido escrito presentado por el C. Juan Carlos Ruiz García, Secretario del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por medio del cual envía constancia relativa a la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento, celebrada el día 31 de marzo de 2011, en la que se trató como asunto único "Quinta modificación al Presupuesto de Egresos para el año 2010", por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					Segundo: Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.	
42.	Primera de Hacienda y Desarrollo Municipal	6985/ LXXII 12 de agosto de 2011	C. Américo de la Rosa Guajardo.	Solicita que en el próximo Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, del Municipio Galeana, Nuevo León, sea incluida una partida a la Secretaría de Salud dedicado a la creación de un Hospital digno para todo el campesinado del citado Municipio.	ACUERDO Primero.- Se da por atendido solicitud presentada por el C. Américo de la Rosa Guajardo, donde requiere que en el próximo Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2012, del Municipio Galeana, Nuevo León, sea incluida una partida a la Secretaría de Salud dedicado a la creación de un Hospital digno para todo el campesinado del citado Municipio, por las razones vertidas en el cuerpo del presente dictamen. Segundo: Comuníquese el presente al interesado, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del H. Congreso del Estado.	
43.	Legislación y Puntos Constitucionales	5851/ LXXI	CC. José Natividad González Parás, ex	Iniciativa de Ley de Procedimientos Registrales y Catastrales del Estado de	ACUERDO Primero.- No son de aprobarse las iniciativas	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		19 de agosto de 2009	Gobernador Constitucional del Estado, Jorge Cantú Valderrama, ex Secretario General de Gobierno, y Rubén Eduardo Martínez Dondé, ex Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado.	Nuevo León.	presentadas por los CC. José Natividad González Parás, Jorge Cantú Valderrama, y Rubén Eduardo Martínez Dondé; Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Secretario General de Gobierno y Secretario de Finanzas y Tesorero General del Estado respectivamente, por el período 2003 – 2009.	
44.		5854/LXXI 19 de agosto de 2009	Licenciado José Natividad González Parás, ex Gobernador Constitucional del Estado de Nuevo León, Licenciado Jorge Cantú Valderrama, ex Secretario General de Gobierno, y	Iniciativa de reforma a los dispositivos 21 Bis-2, 21 Bis-5 a 21 Bis-8, 21 Bis-10, 21 Bis-16 a 21 Bis-21, 41 Bis-25 y 41 Bis-26 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado; 271 y 276 y el Capítulo Sexto de la Ley de Hacienda del Estado; 10, 137 y 149 de la Ley de Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano; 1450 a 1455, 1457, 1459 a 1461, 2140, 2164, 2211, 2214 a 2216, 2744, 2745, 2752 y 2815 del Código Civil para el	Segundo.- Comuníquese a los interesados de acuerdo a lo establecido por el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
			Licenciado Rubén Eduardo Martínez Dondé, ex Secretario de Finanzas y Tesorero General.	Estado; y 287, 289, 296, 302, 517, 529, 624, 659, 780, 782, 783, 785, 880, 900, 940 y 1072 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.		
45.	Legislación y Puntos Constitucionales.	7336/ LXXII 12 de marzo de 2012	C. C. Mario Isaías Castañeda, Felipe Cuitláhuac Martínez Alcántara y Jaredi García Chávez	Escrito mediante el cual solicita a este Poder Legislativo se sirva a exhortar a la Cámara de Senadores para que realice un análisis a la reforma del artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a favor del Estado Laico.	<p>Acuerdo</p> <p>PRIMERO.- Por las consideraciones expuestas en el cuerpo del presente dictamen, queda sin materia la solicitud promovida por los C. C. Mario Isaías Castañeda, Felipe Cuitláhuac Martínez Alcántara y Jaredi García Chávez, relativa a la solicitud de exhorto a la Cámara de Senadores, en relación al Artículo 24 de la Constitución.</p> <p>SEGUNDO.- Notifíquese del presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad a lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.</p>	
46.	Justicia y Seguridad Pública.	7404/ LXXII	CC. Ubaldo Luna Martínez, Síndico	Presentan denuncia, en razón de presuntos actos de desvío de recursos	<p>ACUERDO</p> <p>PRIMERO.- No es procedente la solicitud</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
		30 de mayo de 2012	Segundo, Gloria Rodríguez Bernal, Cuarto Regidor; Javier Macías Castillo, Quinto Regidor; y Primitivo Carrizales Esparza, Sexto Regidor, todos integrantes del Cabildo de Doctor Arroyo, Nuevo León durante la Administración 2009-2012	públicos para actos proselitistas en contra de su Presidente Municipal, el C. Jesús Lara Cervantes.	<p>planteada por los promoventes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el cuerpo del presente dictamen.</p> <p>SEGUNDO.- Dese vista al C. Procurador General de Justicia del Estado, al C. Auditor Superior del Estado, así como a la Comisión Estatal Electoral, corriéndole traslado del presente dictamen, así como del expediente original número 7404/LXXII a fin de que sean legalmente enterado de los hechos que ahí se consignan, lo anterior para los efectos legales que hubiere a lugar.</p> <p>TERCERO.- Comuníquese a los interesados el presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interno del H. Congreso del Estado.</p> <p>CUARTO.- Archívese en su oportunidad y téngase los presentes asuntos como totalmente concluidos.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
47.	Desarrollo Urbano	7314/ LXXII 19 de enero de 2012	C.C. Rodrigo Medina de la Cruz, Fernando Gutiérrez Moreno y Javier Treviño Cantú, Gobernador Constitucional, Secretario de Desarrollo Sustentable, y el entonces Secretario General de Gobierno, respectivamente	Observaciones el Decreto número 298, aprobado por este Poder Legislativo en fecha 22 de diciembre de 2011, relativo a la reforma a la fracción IX del Artículo 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León.	<p>DECRETO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica la fracción IX del artículo 3 de la Ley de Señalamientos Viales para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 3. Con la finalidad de que se mantenga un alto nivel de seguridad para los usuarios de las vías públicas y una circulación vial eficiente, deberán observarse las siguientes prohibiciones relacionadas con la publicidad en el cono visual del conductor:</p> <p>I a VIII ...</p> <p>IX. La colocación de anuncios en puentes peatonales, salvo cuando los Ayuntamientos acuerden, por las dos terceras partes de sus integrantes, en los términos del Artículo 115, Fracción II, Inciso b) de la Constitución</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>Política de los Estados Unidos Mexicanos; la construcción e instalación de puentes peatonales sujetándolos al régimen de Asociación Pública Privada. En dicho acuerdo se deberá:</p> <p>a) Justificar y fundamentar la necesidad y beneficio de que dichas estructuras sean construidas con la participación del sector privado a cambio de su explotación o aprovechamiento comercial con fines publicitarios;</p> <p>b) Verificar que el sitio donde se pretendan ubicar sea el adecuado para ello y no representen un riesgo para la población, sus bienes y entorno.</p> <p>Para ello se deberán realizar previamente estudios viales y de flujo peatonal además de recabar la factibilidad de la autoridad municipal competente en materia de</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>protección civil;</p> <p>c) Establecer las obligaciones a cargo de la empresa concesionaria, como mínimo las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Suscribir el convenio de asociación público privada con el Municipio de que se trate y publicarlo en el Periódico Oficial del Estado; 2) Obtener las licencias y permisos necesarios para la construcción e instalación de los puentes y para la colocación de anuncios, el convenio de Asociación Pública Privada deberá establecer una cláusula de rescisión en caso de incumplimiento de la parte privada; 3) Presentar para su aprobación a la autoridad municipal el programa de ejecución de la obra; 4) Diseñar y construir el puente peatonal con rampas, iluminación 	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>y demás medidas que permitan la accesibilidad universal;</p> <p>5) No mezclar anuncios con señalización vial;</p> <p>6) La señal como el soporte, el derecho de vía del camino o el espacio frente a las señales, no deberán ser usados como anuncios comerciales;</p> <p>7) La publicidad que se coloque en la estructura de los puentes peatonales deberá estar fuera del cono visual del conductor y ser de un diseño y tamaño que no cause la distracción de los automovilistas;</p> <p>8) Pagar los servicios de energía eléctrica por el alumbrado de los puentes y de los gastos para su limpieza, conservación y mantenimiento;</p> <p>9) Cumplir con la Normatividad Técnica para regular el espacio público y la protección a la</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/ FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
					<p>imagen y estética urbana, conforme a lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León;</p> <p>10) Cumplir con las demás disposiciones legales vigentes en el Estado, en materia de protección civil, medio ambiente, o cualesquiera otras aplicables;</p> <p>11) Proporcionar el mantenimiento correctivo y preventivo al puente peatonal y a las estructuras y anuncios colocados en éstos, durante el tiempo que se establezca en el Convenio de la Asociación Pública Privada.</p> <p>X a XI ...</p> <p style="text-align: center;">TRANSITORIO</p> <p>ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>	

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	COMISIÓN DE ANÁLISIS	EXP/FECHA	PROMOVENTE	ASUNTO	RESOLUTIVO	VOTACIÓN
48.	Educación, Cultura y Deporte	7407/LXXII 31 de mayo de 2012	Diputado Oscar Cantú García, integrante del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León.	Escrito mediante el cual solicita inscribir el nombre del Profesor Moisés Sáenz Garza con letras áureas en el muro de Honor de este Salón de Sesiones de este Poder Legislativo.	<p style="text-align: center;">ACUERDO</p> <p>PRIMERO.- La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 63 fracción XI de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, acuerda inscribir el nombre del Profesor Moisés Sáenz Garza con letras áureas en el muro de Honor de este Salón de Sesiones de este Poder Legislativo.</p> <p>SEGUNDO.- La Comisión de Coordinación y Régimen Interno establecerá las bases para el cumplimiento del presente acuerdo.</p>	

ASUNTOS RESUELTOS POR EL PLENO

Nº	NO. DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROMOVENTE	ACUERDO	VOTACIÓN
49.	/LXXII	29-may-12	Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.	EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES TENGA A BIEN INICIAR UNA CAMPAÑA DE DIFUSIÓN, DANDO A CONOCER A LOS MUNICIPIOS	Unánime

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	No. DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROMOVENTE	ACUERDO	VOTACIÓN
				DEL ÁREA RURAL DEL ESTADO LOS SERVICIOS BRINDADOS POR EL INSTITUTO DE DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL CIUDADANO PARA TENER ACCESO A ELLOS, SIRVIENDO COMO PRIMER CONTACTO Y ENLACE ENTRE LOS DERECHOHABIENTES Y EL INSTITUTO.	
50.	/LXXII	29-may-12	Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional.	EXHORTE AL TITULAR DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE EN NUEVO LEÓN, LIC. ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, REALICE DE MANERA URGENTE OPERATIVOS DE INSPECCIÓN FÍSICO-MECÁNICA EN LAS UNIDADES LA RUTA 116 SADA VIDRIO, PARA RETIRAR DE MANERA INMEDIATA A AQUELLAS QUE NO CUMPLAN CON DICHAS DISPOSICIONES. ASIMISMO, QUE EL PERSONAL OPERATIVO Y DE INSPECCIÓN DE LA AGENCIA ESTATAL DEL TRANSPORTE LLEVE A CABO OPERATIVOS DE VIGILANCIA EN EL RECORRIDO DE LA MENCIONADA RUTA, SOBRE TODO EN HORAS PICO PARA VERIFICAR LA FRECUENCIA DE PASO EN MINUTOS ENTRE UNIDAD Y UNIDAD, Y PARA COMPROBAR QUE NO SE QUEDEN USUARIOS SIN ABORDAR DICHAS UNIDADES. Y QUE SI EN UN PLAZO DE 60 DÍAS DICHA EMPRESA DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS NO CORRIGE SUS FALLAS DE OPERACIÓN Y DE OPERATIVIDAD, SU CONCESIÓN SEA CANCELADA Y SUSTITUIDA POR OTRA QUE SÍ CUMPLA CON LOS REQUERIMIENTOS Y EXIGENCIAS QUE LA CIUDADANÍA DEMANDA.	Mayoría.

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	NO. DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROMOVENTE	ACUERDO	VOTACIÓN
51.	/LXXII	29-may-12	Grupo Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.	EXHORTO AL C. SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO ING. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ TREVIÑO, A FIN DE QUE INSTRUYA A LOS DIRECTORES DE LOS PLANTELES EDUCATIVOS DONDE SE IMPARTE LA EDUCACIÓN PÚBLICA PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA, HACIÉNDOLES DE SU CONOCIMIENTO QUE NO DEBEN RETENER LA DOCUMENTACIÓN QUE REQUIEREN LOS ALUMNOS PARA INGRESAR A OTRO NIVEL EDUCATIVO CON EL ARGUMENTO O PRETEXTO DE QUE TIENE QUE CUBRIR OBLIGATORIAMENTE ALGUNA CUOTA O EMOLUMENTO AL RESPECTO.	Unánime
52.	/LXXII	30-may-12	Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.	Se solicita al Presidente de la Mesa Directiva de Estado a convocar a Sesión Extraordinaria para el Jueves 31 de Mayo y 01 de Junio de 2012 a la hora que marca el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso.	Unánime
53.	/LXXII	01-jun-12	Coordinadores de los Grupos Legislativos representados a la LXXII Legislatura.	<p style="text-align: center;">DECRETO</p> <p>Único.- Se integra la Diputación Permanente que fungirá dentro del receso correspondiente al Segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXXII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, para quedar de la siguiente manera:</p> <p>Presidente.- C. Diputado Jorge Santiago Alanís Almaguer.</p> <p>Vice-presidente.- C. Diputada María del Carmen Peña Dorado.</p> <p>1er. Secretario.- C. Diputado Oscar Alberto Cantú García.</p> <p>2do Secretario.- C. Diputado Héctor Israel Castillo Olivares.</p>	Unánime

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	NO. DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROMOVENTE	ACUERDO	VOTACIÓN										
				<p>Vocal.- C. Diputado Heriberto Cano Marchan. Vocal.- C. Diputado Alejandro César Rodríguez Pérez. Vocal.- C. Diputada María de los Ángeles Herrera García. Vocal.- C. Diputado Armando Gerardo Martínez Tijerina.</p> <p>Transitorio Único.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</p>											
54.	/LXXII	01-jun-12	Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional.	<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p>Primero.- Se modifica el acuerdo número 356 publicado el 9 de mayo de 2012 en el Periódico Oficial del Estado, a fin de realizar modificación en la integración de las Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, del H. Congreso del Estado, en los siguientes términos:</p> <p style="text-align: center;">Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales</p> <table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="width: 30%;">Presidente</td> <td>Dip. Yoana Elena Martínez Garza</td> </tr> <tr> <td>Vicepresidente</td> <td>Dip. Héctor Israel Castillo Olivares</td> </tr> <tr> <td>Secretario</td> <td>Dip. Héctor García García</td> </tr> <tr> <td>Vocal</td> <td>Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero</td> </tr> <tr> <td>Vocal</td> <td>Dip. Heriberto Cano Marchan</td> </tr> </table>	Presidente	Dip. Yoana Elena Martínez Garza	Vicepresidente	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares	Secretario	Dip. Héctor García García	Vocal	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero	Vocal	Dip. Heriberto Cano Marchan	Unánime
Presidente	Dip. Yoana Elena Martínez Garza														
Vicepresidente	Dip. Héctor Israel Castillo Olivares														
Secretario	Dip. Héctor García García														
Vocal	Dip. Mario Emilio Gutiérrez Caballero														
Vocal	Dip. Heriberto Cano Marchan														

LXXII LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	NO. DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROMOVENTE	ACUERDO	VOTACIÓN
				<p>Vocal Dip. Leonel Chávez Rangel</p> <p>Vocal Dip. Hernán Salinas Wolberg</p> <p>Vocal Dip. Jovita Morín Flores</p> <p>Vocal Dip. Fernando González Viejo</p> <p>Vocal Dip. Jorge Santiago Alanís Almaguer</p> <p>Vocal Dip. Alejandro César Rodríguez Pérez</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.</p> <p>Segundo.- La integración de las Comisiones y Comités que no contengan modificaciones, conforme el Presente Acuerdo, seguirán integradas conforme a los Acuerdos Número 200, 336 y 356 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de septiembre de 2011, 20 de abril de 2012 y 9 de mayo de 2012, respectivamente.</p> <p>Tercero.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del</p>	

LXXII LEGISLATURA
SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

ASUNTOS DESAHOGADOS DEL 28 DE MAYO AL 01 DE JUNIO DE 2012

Nº	NO. DE ACUERDO	FECHA DE PRESENTACIÓN	PROMOVENTE	ACUERDO	VOTACIÓN
				Estado.	